



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-101193761-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO los Expedientes N° 1-47-0000-1235-17-4 y EX-2022-101193761-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones la firma denominada 3M ARGENTINA S.A.C.I.F.I.A., inscripta en el Registro Nacional de Establecimientos bajo el RNE N° 020046515, como ELABORADOR, IMPORTADOR/EXPORTADOR DE PRODUCTOS DE USO DOMESTICO en el domicilio de la calle Los Arboles N° 842 de la localidad y partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires y como IMPORTADOR/EXPORTADOR DE PRODUCTOS DE USO DOMÉSTICO en el domicilio de la Colectora Oeste N° 576, de la localidad de Garín, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires, mediante Disposición A.N.M.A.T. N° 0568/12, solicita su reinscripción y modificación del rubro del establecimiento ubicado en la Colectora Oeste N° 576, de la localidad de Garín, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires y la baja del establecimiento ubicado en la calle Los Arboles N° 842, de la localidad y partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que el Art.5° de la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 establece que las habilitaciones se otorgarán por el plazo de cinco (5) años, cumplido el cual caducarán automáticamente, debiendo los establecimientos solicitar su reinscripción.

Que en los términos del Art. 5° de la citada norma, el establecimiento de mención ha solicitado la reinscripción oportunamente otorgada.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y por la Disposición A.N.M.A.T N° 7293/98.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 8º, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Reinscríbese y autorízase la modificación de rubro a la firma 3M ARGENTINA S.A.C.I.F.I.A., con domicilio en la Colectora Oeste N° 576, localidad de Garín, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el RNE N° 020046515, como IMPORTADOR/EXPORTADOR DE PRODUCTOS DE USO DOMÉSTICO.

ARTICULO 2º.- Dáse de baja la habilitación otorgada a la firma 3M ARGENTINA S.A.C.I.F.I.A. con domicilio en la calle Los Arboles N° 842, localidad y partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3º. - Establécese que la Dirección Técnica continuará siendo ejercida por el Farmacéutico García Castro, Fernando Manuel, Matrícula Profesional N° 13.330.

ARTICULO 4º. - Cancélase el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 0568/12, bajo el RNE N° 020046515 a la firma 3M ARGENTINA S.A.C.I.F.I.A.

ARTICULO 5º.- Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el RNE N° 020046515 por intermedio de la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud, atento a lo indicado en el Art. 1º de la presente Disposición, con vigencia hasta el día 02/02/2027.

ARTICULO 6º.- Acéptase el plano oficial que consta en PLANO-2024-62390024-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 7º. - Regístrese, gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud para su conocimiento y demás efectos. Notifíquese al interesado haciendo referencia a la presente Disposición, al Certificado mencionado en el Artículo 5º y al plano aprobado. Cumplido, archívese.

1-47-0000-1235-17-4 y EX-2022-101193761-APN-DGA#ANMAT

ab

